

ACTA NÚM. 57-2022 DE LA UNIDAD DE GERENCIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, siendo las doce del mediodía(12:00 p.m.) del día diez (10) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, señores: **Francisco García**, Asesor de Proyectos del Ministerio de la Presidencia, **José Ariza Durán**, Asesor Técnico del Fideicomiso Pro-Pedernales; y, **Ornella Oberto Meléndez**, Asesora Financiera del Fideicomiso Pro-Pedernales.

La señora **Betty Soto Viñas**, Viceministra de Desarrollo Social del Ministerio de la Presidencia y **Gian Lucas Marra**, Asesor del Ministerio de Hacienda, miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, fueron convocados, pero presentaron excusas y no pudieron estar presentes en la sesión.

AGENDA:

PRIMERO: Aprobación de la sustitución del documento anexo al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación FID-2022-0024 identificado como “**FID-2022-0024 - Especificaciones Técnicas Preliminares**”.

SEGUNDO: Aprobación de la sustitución del documento anexo al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación FID-2022-0024 identificado como “**FID-2022-0024 – Listado de Partidas (2)**”.

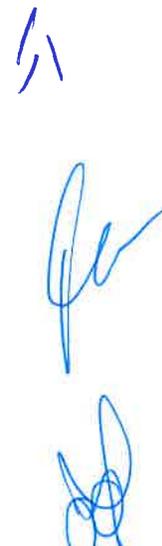
TERCERO: Aprobación de modificación del **literal b** del acápite 3.9. del Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0024 respecto a la Evaluación de la Oferta/Propuesta Económica.

CUARTO: Autorizar a la Unidad Ejecutora a preparar documento de Enmienda No. 4 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0024 y la posterior publicación de la presente acta en el portal de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Dando inicio a las deliberaciones de la presente sesión, según agenda precedente, la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales deja abierta la sesión y se conversa sobre la necesidad de hacer Enmienda No. 4 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0024 para fines de realizar ajustes que favorezcan una mejor y más óptima selección de Ofertas. En consecuencia, se aprueban las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

APROBAR como al efecto APRUEBA la sustitución del documento anexo al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación FID-2022-0024 identificado como “**FID-2022-0024 - Especificaciones Técnicas Preliminares**”, publicada



en la página web de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por el documento que llevará el nombre “**FID-2022-0024 - Especificaciones Técnicas Preliminares (2)**”.

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD

Resolución número dos (2):

APROBAR como al efecto APRUEBA la sustitución del documento anexo al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación FID-2022-0024 identificado como “**FID-2022-0024 – Listado de Partidas (2)**” aprobado mediante Enmienda No. 1 publicada en la página web de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en fecha nueve (9) del mes septiembre del año dos mil veintidós (2022), por el documento “**FID-2022-0024 – Listado de Partidas (3)**”.

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD

Resolución número tres (3):

APROBAR como al efecto APRUEBA la modificación **literal b** del acápite 3.9. sobre la Evaluación de la Oferta/Propuesta Económica en el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0024 para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

“Toda Oferta Económica que supere el máximo establecido en el Presupuesto Base para esta contratación quedará desestimada. Sin embargo, queda entendido que en el supuesto que la menor Oferta Económica obtenida de los Oferentes/Proponentes que hayan sido habilitados para la apertura de su Oferta Económica, supere el máximo establecido para esta contratación podrán continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%) del monto máximo establecido en el Presupuesto Base. Se considerarán ofertas no sustentables todas aquellas ofertas que tengan una diferencia porcentual menor al quince (15%) del presupuesto base. Las ofertas que excedan este porcentaje serán descalificadas automáticamente, sin continuar con la evaluación.”

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD

Resolución número cuatro (4):

APROBAR como al efecto APRUEBA que sea realizada la Enmienda No. 4 al Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0024 *conforme las modificaciones aprobadas en el presente documento a fines de dar a conocer a los Oferentes/Proponentes las aprobaciones de Enmienda contenidas en la presente Acta. Asimismo, se autoriza a publicar la misma para*

^

[Handwritten signature]

conocimiento general en el portal de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD

Y no habiendo otro punto que tratar, concluida se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Francisco García
Asesor de Proyectos
Ministerio de la Presidencia

Ornella Oberto Meléndez
Asesora Financiera
Fideicomiso Pro-Pedernales

José Ariza Durán
Asesor Técnico
Fideicomiso Pro-Pedernales

